

16 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 31 y 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020 y el artículo 42 de la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca. (...)”*

Que el artículo 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece: *“Otorgar facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2021, así como de las demás facultades dadas por ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el término de cinco (5) meses contados a partir del primero (1°) de enero 2021.”*

Que se contracreditará la suma de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.300.000.000) correspondiente a recursos del fondo 3-1100, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 43 del 15 de febrero de 2021 y el inciso 5° del artículo 42 de la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, de acuerdo con las necesidades presentadas por Secretaría de Gobierno.

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021307311 del 26 de febrero de 2021, el Secretario de Gobierno, solicita al Director Financiero de Presupuesto (E), modificación presupuestal por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.300.000.000), precisando que *“(...) con el fin de fortalecer, ampliar acciones y brindar cobertura en los planes, estrategias que garantizan el orden público, la sana convivencia, justicia, la participación ciudadana a los cundinamarqueses y prevenir, controlar y combatir el microtráfico en el marco del Plan de Desarrollo (...)”*

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió concepto favorable No. 0061 del 25 de febrero de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director Financiero de la Dirección de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100010669 de fecha 15 de febrero de 2021 del cual para efectos del presente decreto se afectará la suma de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.300.000.000).

**Gobernación de Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

16 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298199	2020004250319	24-02-2021	Formulación de la ciudadanía en el ejercicio de la participación en el departamento de Cundinamarca.
298442	2020004250460	24-02-2021	Fortalecimiento del buen gobierno para la protección, garantía y respeto de los derechos humanos y libertad de cultos en el departamento de Cundinamarca.
298448	2020004250463	24-02-2021	Fortalecimiento de la seguridad, orden público y convivencia ciudadana en el departamento de Cundinamarca.

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 4 de marzo de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.300.000.000), según certificación expedida por el Secretario Ejecutivo (E) de este órgano.

Que la Directora Financiera de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 05 de marzo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría de Hacienda, por la suma TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.300.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100010669 de fecha 15 de febrero de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	3.300.000.000
2.1				Funcionamiento	3.300.000.000
2.1.3				Transferencias corrientes	3.300.000.000
2.1.3.14				Aportes al Fonpet	3.300.000.000
2.1.3.14.01	9/999/CC	999999	3-1100	Del impuesto de registro	3.300.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE HACIENDA					3.300.000.000



16 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Gobierno, por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.300.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1105
 SECRETARÍA E GOBIERNO**

CCPET	DESCRIPCIÓN	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
			45				GASTOS DE INVERSIÓN					3.300.000.000
							SECTOR -GOBIERNO TERRITORIAL					3.300.000.000
			01				PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA					1.200.000.000
						441	Producto	META PRODUCTO -Implementar un plan de atención integral y reacción bajo el concepto de seguridad humana	1	Num	0.25	600.000.000
			2020004250463				PROYECTO - Fortalecimiento de la seguridad, orden público y convivencia ciudadana en el departamento de Cundinamarca					600.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/441/CC	20200042504634501029	3-1100	029		PRODUCTO - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana					600.000.000
						442	Producto	META PRODUCTO -Implementar una estrategia integral para prevenir, controlar y combatir el microtráfico en los municipios del departamento	1.000	Num	0.25	600.000.000
			2020004250463				PROYECTO - Fortalecimiento de la seguridad, orden público y convivencia ciudadana en el departamento de Cundinamarca					600.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/442/CC	20200042504634501029	3-1100	029		PRODUCTO - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana					600.000.000
						443	Producto	META PRODUCTO -Implementar un plan de garantía de convivencia, justicia y DDHH en Cundinamarca en el marco del respeto, atención y protección a las diversidades históricas, culturales, religiosas, étnicas y sociales amparadas en la constitución política.	1.000	Num	0.200	1.600.000.000
			2020004250460				PROYECTO - Fortalecimiento del buen gobierno para la protección, garantía y respeto de los derechos humanos y libertad de cultos en el departamento de Cundinamarca.					1.600.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/443/CC	20200042504604502038	3-1100	038		PRODUCTO - Servicio de promoción de la garantía de derechos					1.600.000.000
						420	Producto	META PRODUCTO -Implementar el 40% del Plan de la Política Pública de Participación Ciudadana.	40.000	%	10.000	400.000.000
			2020004250319				PROYECTO - Formulación Fortalecimiento de la ciudadanía en el ejercicio de la participación en el departamento de Cundinamarca.					400.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/420/CC	20200042503194502022	3-1100	022		PRODUCTO -Servicio de asistencia técnica					400.000.000
						421	Producto	META PRODUCTO -Implementar un plan de fortalecimiento integral que garantice la sana convivencia y participación efectiva de las propiedades horizontales.	1.000	Num	0.000	100.000.000
			2020004250319				PROYECTO - Formulación Fortalecimiento de la ciudadanía en el ejercicio de la participación en el departamento de Cundinamarca.					100.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/421/CC	20200042503194502034	3-1100	034		PRODUCTO - Servicio de educación informal					100.000.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE GOBIERNO												3.300.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.



[Handwritten signatures and initials]

DECRETO No. 088 DE 2021

16 MAR 2021

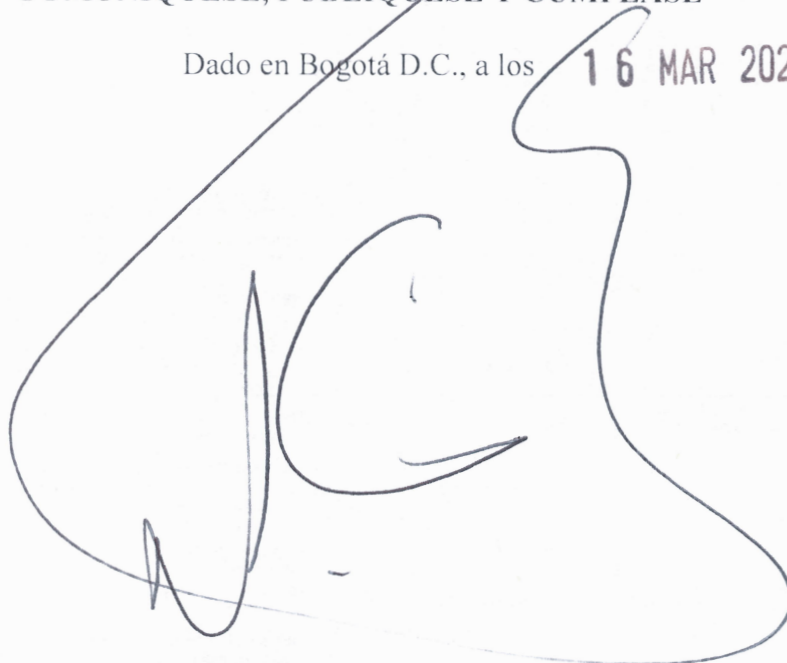
POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, los ordenadores del gasto de la Secretaría Gobierno, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

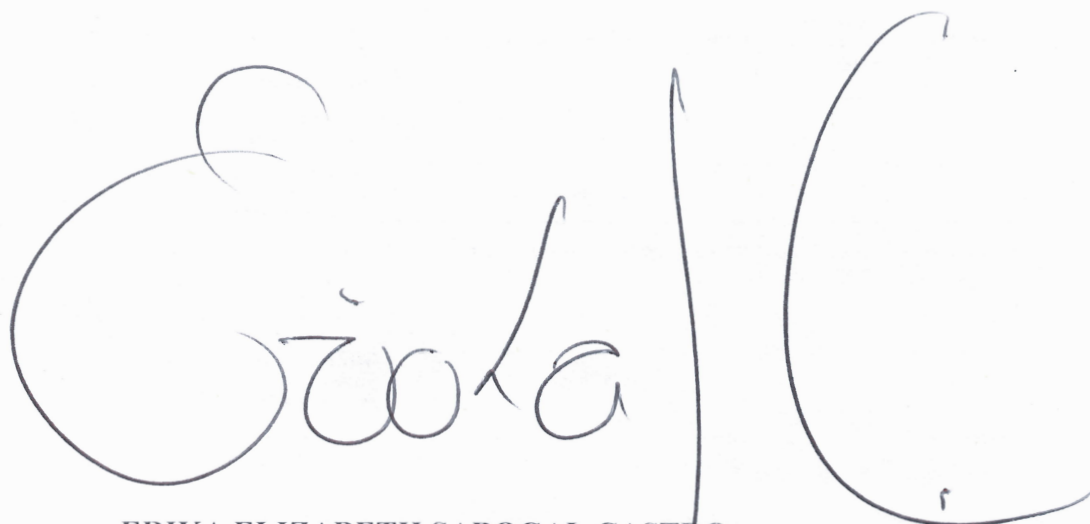
ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **16 MAR 2021**



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Codigo Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

16 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

JOSE LEONARDO ROJAS DÍAZ
Secretario de Gobierno

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Jose Julian Rojas S.
Contratista
Verificó: **Nury Prieto.**
Profesional Universitario
Julio Cesar Traslaviña
Contratista
Revisó: **Miguel Andres Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Luis Armando Rojas Quevedo**
Director de Presupuesto (E)
Aprobó: **German Rodriguez Gil**
Director Técnico - Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**